

**SEGUIMOS SIENDO
CULPABLES**

La Ley de Responsabilidades Políticas
contra las mujeres en Valencia (1939 - c. 1948)

Mélanie Ibáñez Domingo

ÍNDICE

PRÓLOGO, <i>Ana Aguado</i>	9
INTRODUCCIÓN	13
I. EL ANDAMIAJE NORMATIVO DE LA REPRESIÓN ECONÓMICA	17
Del golpe de estado a la última vuelta de tuerca	17
Una disección de la Ley de Responsabilidades Políticas	22
<i>Las culpas a liquidar</i>	23
<i>Las sanciones</i>	26
<i>Una jurisdicción ad hoc</i>	28
<i>Un baile de pasos cortos: el procedimiento</i>	33
La larga solución a un problema	38
1942. <i>Cuadrar el círculo</i>	38
<i>La larga recta final</i>	44
II. EL CONTEXTO Y ESTUDIO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS	51
La represión de posguerra.....	51
Mujeres, dictadura y represión	62
Los objetivos de la Ley de Responsabilidades Políticas	72
Un estado de la cuestión	81
III. LA REPRESIÓN ECONÓMICA JUDICIAL EN LA PROVINCIA DE VALENCIA.....	91
La jurisdicción especial valenciana	91
Las cifras de un colapso	102
1942. El traspaso de competencias	113
La actuación de la justicia ordinaria	120
IV. LOS EXPEDIENTES CONTRA MUJERES (I)	137
De la teoría a la práctica. Temporización y eternización de las causas.	137
Justicia militar y responsabilidades políticas	145
<i>La responsabilidad última. Los delitos de la primera condena</i>	149
<i>Las no condenadas en consejo de guerra</i>	159
Más allá de la justicia militar. Propia iniciativa, denuncias y comunicaciones	163

V. LOS EXPEDIENTES CONTRA MUJERES (II).....	173
La instrucción. Dinámica judicial y problemas comunes	173
<i>La localización de las encausadas</i>	173
<i>La lectura de cargos y la relación jurada de bienes</i>	179
<i>Los informes de las autoridades locales</i>	183
<i>Otras diligencias. Exceptuar o buscar un botín</i>	192
El final de los expedientes	196
<i>O multa o nada. La primera etapa (1939-1942)</i>	196
<i>1942-1945. Los juzgados de primera instancia en el final de las causas</i>	201
<i>Los fallos después de 1942</i>	206
<i>Los trámites hasta el archivo</i>	212
VI. LAS RESPONSABLES POLÍTICAS	217
Las cifras	217
Perfiles y circunstancias	228
<i>Vecindad. Paradero: la cárcel</i>	229
<i>Edad y estado civil</i>	234
<i>Una situación «algo precaria»</i>	237
<i>Sus labores</i>	240
<i>Instrucción. Escribir para otras</i>	245
<i>Filiación política</i>	246
VII. EN EL DÍA A DÍA	249
La cotidianeidad marcada.....	249
<i>El miedo a una multa</i>	249
<i>La rutina truncada</i>	252
<i>Rondando el domicilio. Colaborar o no</i>	255
<i>La «taca»</i>	260
<i>Un castigo colectivo, una experiencia compartida</i>	262
Enfrentarse a los expedientes	268
<i>Prestar declaración</i>	268
<i>Apropiarse de la relación jurada de bienes</i>	272
<i>Intentar defenderse</i>	277
CONCLUSIONES	283
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	291

PRÓLOGO

El presente libro de Mélanie Ibáñez es el resultado de una excelente y original investigación realizada por la autora a lo largo de varios años en torno a una problemática histórica en la que se aúnan distintas perspectivas: el análisis pormenorizado de un instrumento represivo fundamental utilizado por el régimen franquista, la Ley de Responsabilidades Políticas, centrado en la represión específica ejercida contra las mujeres en la provincia de Valencia entre 1939 –fecha de aprobación de la ley– y 1948. A lo largo del trabajo se estudian las formas en que se aplicó esta ley y la reforma de 1942, lo que evidencia claramente la disociación existente entre las normas legislativas y la realidad práctica desarrollada por los organismos competentes. La autora ha realizado, así, un estudio minucioso de la dinámica judicial referida a esta ley a partir de fuentes primarias fundamentales, como el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y los expedientes femeninos de responsabilidades políticas que se conservan en el Archivo del Reino.

En este sentido, tanto por la novedad del ámbito territorial investigado –hasta ahora carente de una investigación monográfica en este tema– como por las perspectivas teóricas y metodológicas utilizadas –concretamente la perspectiva de género que se incorpora–, el libro constituye una valiosa aportación al conocimiento global de la historia del franquismo y, más específicamente, de las formas de represión ejercidas por este. Pero también, y a la vez, constituye una valiosa aportación a la historia de las mujeres, a las formas específicas de la represión ejercida contra ellas, y, en este sentido, permite constatar en este caso la doble represión que el franquismo ejerció sobre estas.

Así, el estudio evidencia —una vez más— que el género no es una cuestión puntual o secundaria —como en ocasiones ha sido considerado por algunos sectores—, sino transversal a cualquier problemática histórica. Es un ejemplo de cómo la historia de las mujeres ha venido dando cuenta de la diversidad histórica de las relaciones e identidades de género, así como de los diferentes *contextos* en los que las mujeres han vivido y en los que han actuado. Y de cómo, desde esta perspectiva metodológica, se ha producido una amplia reflexión sobre los nuevos significados de la historia social. Hoy en día es clara la importancia de estas cuestiones en la historia contemporánea de España y, muy especialmente, en el presente caso, en la historia del franquismo. Muchas de las investigaciones realizadas desde esta perspectiva permiten y obligan a reorientar algunas de las explicaciones tradicionalmente aceptadas sobre distintos procesos o periodos históricos. En el presente caso, sobre la historia de la represión y de la resistencia al franquismo y sobre la presencia de las mujeres en estas. Y, sin embargo, en muchas ocasiones estas investigaciones siguen sin incorporarse al conjunto de las explicaciones históricas, incorporación que permitiría complejizar y enriquecer la comprensión histórica.

El trabajo, por tanto, trasciende lo que significaría un estudio de caso para, a partir de un riguroso y detallado estudio de las fuentes primarias, facilitar las perspectivas de contraste y de análisis comparado con otros trabajos sobre el tema. Pero, sobre todo, para desarrollar una sugerente y novedosa reflexión global sobre la complejidad de los ámbitos represivos del franquismo y sobre las múltiples derivaciones de estos, especialmente en el caso de las mujeres, derivaciones que quedan reflejadas perfectamente en el título elegido: *Seguimos siendo culpables*.

Porque, más allá de la culpabilidad que de entrada se les suponía a las mujeres en las mentalidades y los imaginarios colectivos —al igual que a los hombres de entrada se les suponía el valor—, tanto la «culpabilidad» política como la condena de las mujeres que fueron castigadas durante el franquismo por la Ley de Responsabilidades Políticas iban mucho más allá de las puras sanciones económicas que comportaba la ley.

Así, la «culpabilidad» se debía, por un lado, a razones políticas, por haber estado vinculadas personal o familiarmente a los republicanos, a los «rojos», a los vencidos. Pero, por otro lado, la «culpabilidad» era, también, por el hecho de ser «malas mujeres». Es decir, por haber transgredido como mujeres el «mandato de género», por haber actuado como mujeres políticas, que en el lenguaje del régimen significaba haber actuado como «mujeres públicas», en el doble sentido moralmente peyorativo del

término. La «culpabilidad», además, no se extinguía con el simple pago de la sanción económica —cuando ello era posible—, sino que, efectivamente, «seguían siendo culpables» durante mucho tiempo ante su entorno, su familia, su pueblo, su barrio, ante sus vecinos.

Así mismo, esa múltiple culpabilidad comportaba también múltiples formas de castigo y de condena: la económica significaba en muchos casos la reducción a la pobreza extrema, a la miseria, al hambre, a la expropiación de sus pocas pertenencias, a quedarse sin techo o a endeudarse durante años, así como a la falta de trabajo por estar marcadas como «rojas». Pero, además, la culpabilidad conllevaba asimismo condenas de cárcel y de falta de libertad: las mujeres condenadas por responsabilidades políticas fueron además mujeres presas en las cárceles, cárceles en las que a menudo estaban con ellas sus hijos y de las que también estos desaparecieron en ocasiones.

Todas estas múltiples vertientes de la represión franquista se encuentran en los diferentes capítulos del libro *Seguimos siendo culpables* de Mélanie Ibáñez, capítulos en los que la autora realiza también un excelente análisis del estado de la cuestión sobre la historiografía especializada en la represión franquista de la posguerra y, más específicamente, sobre la legislación represiva y su evolución judicial, y en los que va desarrollando con todo detalle el estudio de sus características en Valencia, así como de las especificidades derivadas de la perspectiva de género como una de sus aportaciones más relevantes al conjunto de la problemática analizada.

Pero también, y muy especialmente, el trabajo contiene capítulos en los que, a través del análisis de los expedientes individuales o colectivos, se encuentran las vidas de las mujeres concretas con nombres y apellidos, las biografías de mujeres de carne y hueso con su historia, su memoria y sus experiencias personales transformadas en materiales conformados por el tiempo.

Y en ese sentido, *Seguimos siendo culpables* tiene la cualidad de aunar el análisis cuantitativo y el cualitativo, el rigor del dato y el valor de lo personal y biográfico: por un lado, saber quiénes eran estas mujeres, cuántas eran, qué tipo de sentencias y condenas tuvieron, dónde, cuándo y cuántos años, etc. Pero, por otro lado, nos permite acercarnos con respeto a las experiencias y los sentimientos individuales de las mujeres represaliadas: la pobreza, el hambre, la falta de libertad, la humillación y la miseria moral que les rodeaban, pero también la dignidad, la resistencia, el valor. Experiencias todas ellas enmarcadas en su contexto y, precisamente por ello, cargadas de significado histórico. En definitiva, el libro desarrolla ambos

análisis con una enorme coherencia e incorpora, así, la perspectiva de la historia de las mujeres a un aspecto fundamental de la historia de la represión franquista, lo que sin duda añade más interés si cabe a un estudio de rigor académico incuestionable.

Ana Aguado
Universitat de València